

JUZGADO 1 LABORAL CALI-PROCESO DE NELLY HERRERA LOPEZ-VS-BAXTER Y COLABORAMOS-RAD 2023-00362-00-PODER Y CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DE COLABORAMOS

Notificaciones Juridico <notificaciones@trabajamoscali.com>

Mar 26/09/2023 4:34 PM

Para:Juzgado 01 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;nellyherreralopez1967@gmail.com <nellyherreralopez1967@gmail.com>;defensoresdelcaido <defensoresdelcaido@gmail.com>;diegmarkk@gmail.com <diegmarkk@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (278 KB)

COLABORAMOS-NELLY HERRERA LOPEZ- PODER.docx (1).pdf; CAMARA DE COMERCIO-AGOSTO 2023-COLABORAMOS (1).pdf;

Santiago de Cali, Septiembre 26 de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S.D.

RADICACIÓN : 76001-31-05-001-2023-00362-00.

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE : NELLY HERRERA LÓPEZ..

DEMANDADA : LABORATORIOS BAXTER S.A.

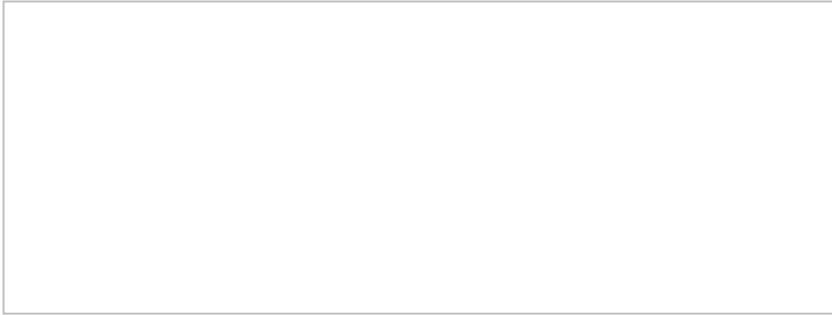
COLABORAMOS MAG S.A.S.

CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.049.178, mayor de edad y vecino de Cali, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad COLABORAMOS MAG S.A.S., con NIT 805.012.782-3, legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio social ubicado en la Avenida 3 A No 25 NORTE 49 de la ciudad de Cali, con correo electrónico tesoreria@trabajamoscali.com, tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se anexa, ante usted con todo respeto me permito manifestarle que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.662.872 expedida en Cali, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No.67.127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la Carrera 4 No. 12 - 41, oficina 605, del edificio Seguros Bolívar ubicado en la ciudad de Cali, con correo electrónico mantoluna@hotmail.com, y número de teléfono celular 311 6159647, para que en nombre de la sociedad que represento, defienda los intereses jurídicos de mi representada, dentro del proceso a que alude la referencia, en su calidad de demandada.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, proponer incidentes, nulidades y excepciones de fondo y previas, solicitar y allegar pruebas, interponer y sustentar recursos, notificarse de la demanda, recibir, transigir, conciliar, desistir, y en fin realizar todas las gestiones que este proceso requiera y que sean indispensables para el cabal ejercicio del mandato que se le confiere.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a nuestro apoderado dentro de los términos y para los efectos a que se contrae el presente poder.

Atentamente,



Santiago de Cali, Septiembre 26 de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S.D.

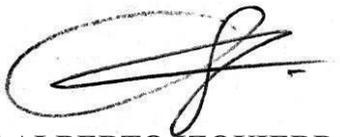
RADICACIÓN : 76001-31-05-001-2023-00362-00.
REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE : NELLY HERRERA LÓPEZ..
DEMANDADA : LABORATORIOS BAXTER S.A.
COLABORAMOS MAG S.A.S.

CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.144.049.178, mayor de edad y vecino de Cali, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **COLABORAMOS MAG S.A.S.**, con NIT 805.012.782-3, legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio social ubicado en la Avenida 3 A N° 25 NORTE 49 de la ciudad de Cali, con correo electrónico tesoreria@trabajamoscali.com, tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se anexa, ante usted con todo respeto me permito manifestarle que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.662.872 expedida en Cali, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No.67.127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la Carrera 4 No. 12 - 41, oficina 605, del edificio Seguros Bolívar ubicado en la ciudad de Cali, con correo electrónico mantoluna@hotmail.com, y número de teléfono celular 311 6159647, para que en nombre de la sociedad que represento, defienda los intereses jurídicos de mi representada, dentro del proceso a que alude la referencia, en su calidad de demandada.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, proponer incidentes, nulidades y excepciones de fondo y previas, solicitar y allegar pruebas, interponer y sustentar recursos, notificarse de la demanda, recibir, transigir, conciliar, desistir, y en fin realizar todas las gestiones que este proceso requiera y que sean indispensables para el cabal ejercicio del mandato que se le confiere.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a nuestro apoderado dentro de los términos y para los efectos a que se contrae el presente poder.

Del señor juez, atentamente,



CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ALZATE
C.C.No.1.144.049.178 de Cali.

Acepto el poder:



MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ
C.C.No.16'662.872 de Cali.
T.P.No.67.127 C.S.J.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/08/2023 08:48:57 am

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLABORAMOS MAG SAS
Nit.: 805012782-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 500960-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de mayo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 A # 25 NORTE - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: tesoreria@trabajamoscali.com
Teléfono comercial 1: 6677908
Teléfono comercial 2: 6026681300
Teléfono comercial 3: 3113549835

Dirección para notificación judicial: AV 3 A # 25 NORTE - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: tesoreria@trabajamoscali.com
Teléfono para notificación 1: 6677908
Teléfono para notificación 2: 6026681300
Teléfono para notificación 3: 3113549835

La persona jurídica COLABORAMOS MAG SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0061 del 19 de enero de 1999 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 1999 con el No. 341 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COLABORAMOS CALI LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 009 del 20 de noviembre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 13898 del Libro IX ,cambio su nombre de COLABORAMOS CALI LTDA . por el de COLABORAMOS MAG SAS .

Por Acta No. 009 del 20 de noviembre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 13898 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de COLABORAMOS MAG SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto principal de la sociedad será: La prestación de toda clase de servicios auxiliares de las actividades industriales y comerciales de las empresas mercantiles o sin animo de lucro, tales como el aseo, la vigilancia, servicio de cafetería y similares que la complementen o le sean afines. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$900,000,000
No. de acciones:	90,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$460,000,000
No. de acciones:	460,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$460,000,000
No. de acciones:	460,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) representante legal principal y dos (2) representantes legal suplente, quienes serán nombrados por la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, que podrán ejercer conjunta o separadamente con los suplentes las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades política, administrativas o jurisdiccionales del país o del exterior. 2. Adquirir, enajenar, gravar, arrendar y en general celebrar cualquier clase de actos o contratos, que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles; recibir dinero en mutuo; girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagarés, letras de cambio, cheques y toda clase de títulos valores, abrir cuentas bancarias de la sociedad y girar sobre ellas; constituir a nombre de la sociedad, sociedades comerciales de cualquier naturaleza o adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades, dentro de las finalidades del objeto social; y en general, celebrar toda clase de contratos y realizar toda clase de actos necesarios para el desarrollo del objeto social, con las siguientes limitaciones de cuantía: A. Con plenas facultades, cuando la cuantía sea hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes, cuando se trate de bienes muebles o actos o contratos que no involucren bienes inmuebles, para éstos requerirá autorización de la asamblea cualquiera que sea su cuantía.

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: A pesar de lo indicado, es entendido que cuando actué como gerente el señor pablo jose micolta garrido, tendrá plenas facultades sin limitación alguna ni en la cuantía, ni en la clase de actos o contratos, bien se trate de bienes muebles o inmuebles. B. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas, y vigilar la marcha de la sociedad, cuidando de su administración en general. C. Nombrar y remover los empleados cuyos cargos estén aprobados por la asamblea general de accionistas, señalarles funciones, resolver sobre sus renunciaciones y concederles licencias temporales para separarse de sus cargos. D. Presentar los estados financieros y el informe explicativo que deben someterse anualmente a la consideración de la asamblea general de accionistas. E. Presentar informe anual a la asamblea general de accionistas sobre la marcha de la sociedad y el estado general de los negocios sociales. F. Elaborar y presentar a la asamblea general de accionistas los presupuestos de gastos de la sociedad y sus planes de inversión. G. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y sustituirlos cuando se hiciera necesario revocar los poderes. H. Las demás que le señalen estos estatutos en general y en especial la asamblea general de accionistas, para el cumplido desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 44 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 17743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ALZATE	C.C.1144049178
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PABLO JOSE MICOLTA GARRIDO	C.C.16537727

Por Acta No. 47 del 08 de febrero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 3414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PABLO JOSE MICOLTA GARRIDO	C.C.16537727

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 20 de noviembre de 2012, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 13900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIANA LOPEZ DE ZAMORANO	C.C.3185244 T.P.32133-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEONOR LOPEZ PULIDO	C.C.31258371 T.P.21794-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2433 del 04 de julio de 2008 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2009 con el No. 9 del Libro V SE CONFIERE PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR PABLO JOSE MICOLTA GARRIDO, TAMBIÉN COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16537727 EXPEDIDA EN CALI, IGUALMENTE HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: A) ADMINISTRACIÓN.- PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS FIDUCIARIOS, INTANGIBLES, ETC. ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES. B) COMPRAVENTAS.- PARA COMPRAR Y VENDER A CUALQUIER TITULO Y PARA PROMETER ADQUIRIR O ENAJENAR, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, DERECHOS FIDUCIARIOS O INTANGIBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA QUE EN SU NOMBRE OTORGUE LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS Y HAGA TODO LOS ACTOS QUE A SU BUEN JUICIO SEAN NECESARIOS. C) RATIFICAR.- PARA QUÉ RATIFIQUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE CONTRATOS CELEBRADOS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. D) GARANTÍAS.- PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, O LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ESTA, CON FIANZA, HIPOTECA O PRENDA, SEGÚN EL CASO. E) DACIÓN EN PAGO Y REMATES.- PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. F) HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES.- PARA QUE ACEPTÉ, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LAS HERENCIAS DEFERIDAS A LA SOCIEDAD, LAS REPUDIE, Y ACEPTÉ LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN. G) PAGOS.- PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. H) COBROS.- PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. I) PRÉSTAMOS.- PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERÉS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD. J) CUENTAS.- PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE DARLAS O RENDIRLAS AL PODERDANTE Y PARA QUE PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL CASO. K) REPRESENTACIÓN.- PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES "DIAN", ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE REPRESENTE LOS DERECHOS, CUOTAS SOCIALES, BONOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O REUNION DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN LA QUE DEBE ESTAR REPRESENTADA LA SOCIEDAD, QUEDANDO LA APODERADA CON LA EXPRESA FACULTADA DE VOTAR EN TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SEA NECESARIO EJERCER EL DERECHO DE VOTO. IGUALMENTE PODRA INGRESAR A CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD LEGAL CON APORTES - 1) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO - PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA TITULO XXXIII DEL C.P.O, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIONES RÉLATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y PARA QUE LA REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. II) DESISTIMIENTO.- PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. M) TRANSIGIR.- PARA QUE TRANSIJA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. N) CONCILIACIÓN.- PARA QUE CONCILIE EN DILIGENCIAS EXTRAPROCESALES O PROCESALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROPIOS DE LA SOCIEDAD. Ñ) PARA QUE ADMITA EN PAGO A SUS DEUDORES CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES DE LOS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A DAR, O) POSTULACIONES.- PARA QUE OTORQUE MANDATOS JUDICIALES A UNO O MAS ABOGADOS QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE EN DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. P) CONTRATOS BANCARIOS.- PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ABRA Y CANCELE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DEPÓSITOS A TÉRMINO FIJO, ENCARGOS FIDUCIARIOS, CONSIGNE Y RETIRE DINERO, EXIJA CUENTAS A QUIEN DEBA RENDIRLAS, LAS APRUEBA O IMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. Q) ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.- PARA QUE ACTÚE ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ANTE LAS ENTIDADES DE PENSIÓN, EPS, ARP, ISS, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN. PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN E INTERESES MORATORIOS, COBRE PENSIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y RECIBA EL, DINERO CORRESPONDIENTE A LAS MESADAS MENSUALES. R) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN.- PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. S) GENERAL.- EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 0255 del 15/02/1999 de Notaria Quince de Cali
E.P. 1099 del 08/07/1999 de Notaria Quince de Cali
E.P. 0892 del 25/05/2001 de Notaria Quince de Cali
E.P. 2384 del 27/12/2007 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 2384 del 27/12/2007 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 3045 del 07/11/2012 de Notaria Quinta de Cali

INSCRIPCIÓN

1092 de 16/02/1999 Libro IX
5965 de 02/09/1999 Libro IX
4087 de 26/06/2001 Libro IX
647 de 21/01/2008 Libro IX
648 de 21/01/2008 Libro IX
13331 de 13/11/2012 Libro IX

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 009 del 20/11/2012 de Junta De Socios

13898 de 27/11/2012 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COLABORAMOS MAG S.A.S
Matrícula No.: 500961-2
Fecha de matricula: 19 de enero de 1999
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3A N No. 25N 49
Municipio: Cali



Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,156,682,568

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9108256, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SBULKK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.